



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Interno:
ASFyN-07-LXIV-2026

Asunto:
Acuerdo Interno mediante el cual se
expide la convocatoria y las bases para
el Parlamento Adultos Mayores 2026

Los que suscriben, diputados integrantes de la **Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emitimos el presente **ACUERDO INTERNO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA EL PARLAMENTO ADULTOS MAYORES 2026**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco señala que las Comisiones pueden elaborar acuerdos internos cuando la naturaleza del asunto no versa sobre las facultades reservadas a la Asamblea.

II. El 16 de junio de 2026, la Diputada Alondra Getsemany Fausto de León presentó la "Iniciativa de Acuerdo legislativo que autoriza la realización del Parlamento del Adulto Mayor 2026". A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 2870/LXIV.

III. La iniciativa antes señalada fue presentada en los siguientes términos:

"1. La Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce, en su artículo 15, la obligación del Estado de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de todas las personas y de adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación.

2. En desarrollo de ese mandato constitucional, el artículo 1 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco dispone expresamente:

La presente ley es reglamentaria de la fracción II del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores y establecer las bases para su protección integral.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

3. Asimismo, dicha legislación reconoce derechos relacionados con la integridad, la dignidad, la salud, la seguridad y la asistencia social, la participación social, el acceso a la justicia, la autodeterminación, la autonomía, la educación y los cuidados paliativos, y coloca a las personas adultas mayores como sujetos plenos de derechos y no únicamente como destinatarias de políticas asistenciales. En consecuencia, corresponde a las instituciones públicas generar mecanismos que permitan que su experiencia, conocimientos y propuestas formen parte de los procesos de deliberación y de construcción de políticas públicas.

4. La Ley del sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco establece en su artículo 1:

La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas;*
- II. Establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación;*
- III. Establecer las bases para la gobernanza como principio rector que garantice las relaciones entre la ciudadanía y las autoridades públicas...*

5. El Parlamento de las Personas Adultas Mayores constituye un instrumento idóneo para materializar dichos principios, al abrir un espacio institucional en el que este sector de la población pueda presentar propuestas legislativas, compartir diagnósticos sobre las problemáticas que enfrenta y contribuir a la definición de la agenda pública.

La realización de este ejercicio fortalece la democracia participativa, acerca al Congreso a la ciudadanía y reconoce el valor social de quienes, con su trabajo y experiencia, han contribuido al desarrollo de Jalisco.

6. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco establece que las comisiones legislativas son órganos de estudio y dictamen de los asuntos de su competencia. El artículo 81 señala que corresponde a la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez conocer de los asuntos relacionados con:

- I. La legislación en materia de asistencia social, desarrollo humano y familia;*
y
- II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores, así como el desarrollo y fortalecimiento de los valores y defensa de la familia*

La protección de los derechos de las personas adultas mayores forma parte de las políticas de asistencia social y desarrollo humano, por lo que existe una competencia material directa de dicha comisión para impulsar acciones que fortalezcan su participación en la vida pública.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

7. Por su parte, el artículo L07 de la Ley Orgánica faculta a las comisiones legislativas para emitir acuerdos internos respecto de asuntos propios de su competencia que no requieran la resolución del Pleno, lo cual constituye un instrumento jurídico idóneo para definir las bases, la convocatoria, el calendario y los mecanismos de organización del Parlamento de las Personas Adultas Mayores 2026.

8. Durante los últimos años, el Congreso del Estado ha impulsado diversos ejercicios de parlamento abierto dirigidos a sectores específicos de la población, reconociendo que la participación ciudadana fortalece la calidad de las decisiones legislativas.

Dar continuidad al Parlamento de las Personas Adultas Mayores representa una oportunidad para consolidar un mecanismo permanente de diálogo entre el Poder Legislativo y uno de los grupos poblacionales que enfrenta los mayores retos en materia de salud, movilidad, seguridad social, acceso a la justicia, inclusión digital, combate al maltrato y envejecimiento digno.

Además de constituir un espacio de deliberación democrática, este ejercicio permitirá recabar propuestas que alimenten el trabajo legislativo de las comisiones y contribuyan al diseño de políticas públicas más sensibles y eficaces.

Por lo anterior, propongo la presente iniciativa de

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DEL ADULTO MAYOR 2026, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE CELEBRA CADA 28 DE AGOSTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

..."

V. El 9 de julio del año en curso, el Pleno de este H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Legislativo No. 897-LXIV-26, el cual determina lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el uso del Salón de Sesiones del Poder Legislativo, para la realización del evento denominado "Parlamento del Adulto Mayor 2026", con la participación de 38 personas, con autorización expresa para hacer uso del área de curules, mesa directiva y tribuna, de conformidad con el esquema de una sesión ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre del presente año a las 10:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

para que, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 81, 85 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y en observancia de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco y de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, emita el acuerdo interno correspondiente para:

I. Establecer las bases y emitir la convocatoria del Parlamento de las Personas Adultas Mayores 2026;

II. Iniciar el proceso de organización del citado ejercicio, definiendo su calendario, metodología, mecanismos de selección y actividades preparatorias;

III. Garantizar una participación plural, incluyente y representativa de las personas adultas mayores de las distintas regiones del Estado, con perspectiva de género, interculturalidad y accesibilidad universal; y

IV. Coordinar la Mesa Directiva, las acciones administrativas y logísticas necesarias para asegurar la adecuada realización del Parlamento de las Personas Adultas Mayores 2026, durante el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. *Se instruye al Secretario General de este Poder, para que facilite el apoyo humano, técnico y logístico necesario para la realización del Parlamento del Adulto Mayor 2026.*

VI. Por lo que, para dar cumplimiento a lo determinado por el Pleno de este Poder Legislativo, es que los integrantes de esta Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez aprueba el siguiente:

ACUERDO INTERNO

ÚNICO. Se emite convocatoria y bases para la realización del "Parlamento Adultos Mayores 2026", en los términos siguientes:

La Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

CONVOCA

A las personas adultas mayores, a partir de los 60 años, a participar como candidatos a Diputadas y Diputados e integrar el Parlamento Adultos Mayores 2026, mismo que se convertirá en un espacio para que ejerzan su derecho a la participación democrática y equitativa, presentando planteamientos acerca de propuestas legislativas y políticas públicas sobre



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

temas de actualidad en representación de todos los adultos mayores de la entidad, sujetándose el proceso de designación a las siguientes

BASES

PRIMERA. Requisitos de elegibilidad.

Podrán participar en el Parlamento Adultos Mayores quienes cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Tener 60 años o más, cumplidos al momento del registro de la presente convocatoria;
- b) Ser ciudadano(a) residente del Estado de Jalisco;
- c) No mantener relación laboral vigente con algún órgano legislativo al momento del registro a la presente convocatoria; y
- d) Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad concreta y que sea de autoría propia.

SEGUNDA. Acreditación de los requisitos.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en copia simple los siguientes documentos.

- a) Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente;
- b) Copia de la CURP;
- c) Comprobante de domicilio en el Estado de Jalisco con antigüedad de no más de dos meses; y
- d) Entregar propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad concreta, que sea de autoría propia.

TERCERA. Contenido de la propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad.

Debe ser concreta y en relación con un tema de autoría propia, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

- a) Nombre del autor(a);
- b) Título del tema a desarrollar;
- c) Cuerpo simple (introducción, desarrollo y conclusiones); y
- d) Formato de letra: Arial tamaño 12, interlineado de 1.5 cm y un contenido mínimo de tres cuartillas y máximo de cinco.

CUARTA. El registro.

- a) Las personas interesadas en participar deberán presentarse para entregar requisitos en el Congreso del Estado de Jalisco del día 24 de agosto al 11 de septiembre de 2026.
- b) Llenar el formato de registro en el momento que se presenta a entregar requisitos.
- c) El número telefónico proporcionado servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
- d) Los documentos entregados por los interesados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, todas del Estado de Jalisco.

QUINTA. La evaluación, elección y publicación de resultados.

Para la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las personas participantes se integrará un Comité de Selección que estará integrado por:

- a) El Titular del Órgano Técnico de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez del Congreso del Estado de Jalisco, quien presidirá la Mesa Directiva del Comité con derecho a voz; y
- b) Un asesor Legislativo designado por cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez del Congreso del Estado de Jalisco con derecho a voz y voto.

La evaluación y selección comprenderá:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

- a) Ajustarse a los requisitos establecidos;
- b) Definir una problemática referente a los Adultos Mayores y propuesta de solución a partir de una Ley o Política Pública; y
- c) Debe contener la estructura metodológica solicitada.

Revisadas y seleccionadas las 38 mejores propuestas, la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez procederá a nombrar a los integrantes del Parlamento Adultos Mayores 2026 mediante comunicado oficial.

Los resultados de la selección se publicarán en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco a más tardar el día 18 de septiembre de 2026. Asimismo, se notificará vía telefónica a las personas seleccionadas.

SEXTA. La reunión preparatoria.

El desarrollo de la reunión preparatoria se desarrollará con base en el procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los seleccionados deberán presentarse el día 25 de septiembre de 2026 a las 10:00 am en el Salón Legisladoras Jaliscienses del Congreso del Estado de Jalisco con la siguiente agenda:

- a) Establecer los lineamientos de la Sesión; y
- b) Elegir a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Adultos Mayores 2026.

SÉPTIMA. La Sesión Ordinaria del Parlamento Adultos Mayores 2026.

La sesión ordinaria del Parlamento Adultos Mayores 2026 se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 am en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco.

Al inicio se tomará protesta a las Diputadas y Diputados Adultos Mayores por parte de la Mesa Directiva, constituyéndose desde ese momento el Parlamento Adultos Mayores 2026.

OCTAVA. Los asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el titular del órgano



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

técnico de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez con el apoyo de la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco.

NOVENA. Información o dudas.

En caso de que surgieran dudas o preguntas o se necesitare acompañamiento en el proceso de postulación, se puede escribir al correo electrónico siguiente:

comasistenciasocial@gmail.com

DÉCIMA. De las situaciones no previstas.

En caso de surgir cualquier situación no prevista por la presente Convocatoria, será el Comité de Selección previsto en la base quinta quien resolverá lo conducente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2026.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, FAMILIA Y NIÑEZ

Dip. Isaías Cortés Berumen
Presidente

Dip. Leonardo Almaguer Castañeda
Secretario

Dip. Brenda Guadalupe
Carrera García
Vocal

Dip. Ana Fernanda
Hernández Sanmiguel
Vocal



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Tipo de Documento: Cédula de Votación

No. De Dictamen: Orden del día 5x.3.1

Infolej: NA

Estado: Aprobado en Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez

No. Sesión: 5a sesión extraordinaria

Fecha: 13 de agosto de 2026

Asunto: Acuerdo Interno mediante el cual se expide la convocatoria y las bases para el Parlamento Adultos Mayores 2026.

Diputado	A favor	En Contra	Abstención
Dip. Isaías Cortés Berumen Presidente	X		
Dip. Leonardo Almaguer Castañeda Secretaria	X		
Dip. Ana Farnanda Hernández Sanmiguel Vocal	X		
Dip. Brenda Guadalupe Carrera García Vocal	X		

Dip. Isaías Cortés Berumen
Presidente de la Junta Directiva
Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez